

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

Visto: las leyes n° 4894 y n° 2095, el decreto reglamentario n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 122/2014, y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de los desarrollos del proyecto «Sistema Integral Electoral II – SIEL II», que comprende la provisión del servicio integral de extranet, el desarrollo de la web electoral, y los servicios de producción de contenidos de difusión.

Dicho proyecto se elaboró en función de lo dispuesto por la ley n° 4894, que aprobó el régimen normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, así como el régimen normativo de Boleta Única y Tecnologías Electrónicas. Estos regímenes deberán aplicarse en los comicios a celebrarse durante el año 2015 para elegir Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno, legisladores locales —renovación parcial de la Legislatura—, e integrantes de las quince (15) Juntas Comunales.

La referida ley, entre otros aspectos, prevé que la Autoridad de Aplicación provee un sistema informático de uso obligatorio para la presentación y verificación de adhesiones, precandidaturas y toda otra documentación pertinente.

En atención a lo establecido por la mencionada ley, y sobre la base de lo reseñado por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios a fojas 1/35, la Dirección de Informática y Tecnología presentó un informe en el que justifica la necesidad de implementar el desarrollo de la segunda etapa del Sistema Integral Electoral (SIEL), identificó las funcionalidades, y estimó los recursos y erogaciones necesarios para llevar a cabo tal iniciativa. Como resultado de su relevamiento, solicitó una contratación llave en mano, tal como lo habilita el artículo 44 de la ley n° 2095, y —a tal fin— preparó los proyectos de especificaciones técnicas a utilizar en el proceso de selección de ofertas (ver fojas 43/52 y 56/93).

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 880.000.-), distribuidos en los ejercicios presupuestarios 2014 y 2015 (Cfr. fojas 95/98).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014, proyectó las cláusulas particulares, formalizó los pliegos de especificaciones

técnicas que reproducen las indicaciones elaboradas por la DIT, y redactó el proyecto de resolución para el llamado a licitación (fojas 101/128).

La Asesora de Control de Gestión intervino a fojas 131. En su dictamen sugirió una readecuación de los cargos en las partidas presupuestarias según el origen de los fondos y los ejercicios afectados.

En su análisis del caso, la Asesoría Jurídica efectuó una serie de recomendaciones relacionada con la documental licitatoria y solicitó que se diera una nueva vista a la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios (foja 135 y vuelta).

Con el objeto de abordar el tratamiento integral de la contratación que nos ocupa, la Sra. Secretaria Judicial efectuó una reunión de trabajo conjunta con las distintas áreas de injerencia directa. Además de la funcionaria citada, participaron del encuentro el Secretario Letrado de la SAO, la Asesora de Control de Gestión, la Coordinadora General de la Asesoría Jurídica, el Director de Informática y Tecnología y el responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Como consta en el acta glosada a fojas 156 y vuelta, tras examinar de forma pormenorizada el expediente, se acordaron modificaciones a los proyectos de resolución y los respectivos pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas de cada renglón, las que se encuentran incorporadas a los pliegos que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución. También se decidió que, tras la intervención del área contaduría para realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, la actuación girase para el pronunciamiento de la Asesoría de Control de Gestión.

A fojas 158/163 obra la intervención del área contaduría y las planillas con las adecuaciones preventivas requeridas.

La Sra. Asesora de Control de Gestión emitió su dictamen a fojas 165 sin formular observaciones.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 11/2014, en etapa única, destinada a la contratación de los desarrollos del proyecto «Sistema

Integral Electoral II – SIEL II», que comprende la provisión del servicio integral de extranet, el desarrollo de la web electoral y los servicios de producción de contenidos de difusión para los respectivos procesos electorales correspondientes a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), y a las Elecciones Generales previstas para el año 2015, bajo la modalidad llave en mano, de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26, 31 y 44 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 880.000.-).

2. **Aprobar** el pliego de cláusulas particulares (Anexo I) y los pliegos de especificaciones técnicas (Anexos II, III y IV), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 8 de octubre de 2014, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares:

Abogado Roberto ASOREY, legajo n° 49;
Ingeniera Cintia DÍAZ, legajo n° 120;
Ingeniero Luis Pablo GALLO, legajo n° 174.

Miembros suplentes:

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;
CPN Carlos Marcelo LORENZO, Legajo n° 148.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 30/2014

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Realización de los desarrollos que componen las distintas unidades del «Proyecto de Sistema Integral Electoral – SIEL II». Las tareas incluyen el servicio integral de extranet (Renglón 1 - Anexo II), el servicio de desarrollo “llave en mano” de la página web electoral (Renglón 2 - Anexo III), y el servicio de producción de contenidos de difusión (Renglón 3 - Anexo IV), de acuerdo a la descripción obrante en cada una de esas secciones de las especificaciones técnicas y en la modalidad llave en mano. La presente contratación involucra los respectivos procesos electorales correspondientes a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), y a las Elecciones Generales previstas para el año 2015.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

3. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, descargarse de la página del Tribunal en Internet (www.tsjbaires.gob.ar), o solicitarse por correo electrónico a pliegos@tsjbaires.gob.ar.

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095).

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Se considerará como domicilio legal el declarado en calidad de constituido en el RIUPP, que deberá figurar en el formulario de cotización. Las notificaciones se efectuarán en la dirección de correo electrónico que cada oferente informe en su cotización, o el que aparezca denunciado en el RIUPP en caso de omisión.

7. Garantías: En todos los casos, y sin perjuicio del monto de la oferta, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de la oferta y, en caso de resultar adjudicatarios, deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato. Estas garantías se constituyen en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. Integración de la Garantía. El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido dicho plazo se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

9. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

10. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

11. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en el plazo de 3 (tres) días contados desde el día de la publicación de los anuncios de la preadjudicación —cuando se impugne esta última— y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas cuando se impugnen los pliegos.

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

14. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. Presentación de la oferta: El oferente deberá formular su oferta por la totalidad de las tareas a efectuar debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6º en el horario de 09.00 a 16.00.

16. Antecedentes comerciales: La empresa interesada deberá acreditar la realización de trabajos de características y envergadura similares a los requeridos. Este aspecto será determinante a los efectos del análisis de las ofertas, así como el examen de los recursos que se destinen al cumplimiento de las tareas.

17. Dotación de Personal: El oferente deberá indicar la cantidad de personal que utilizará para la prestación. Los servicios serán brindados por profesionales de sistemas. En todos los casos el personal propuesto deberá contar con una experiencia superior a 4 (cuatro) años en la ejecución de tareas similares. Una vez suscripta la orden de provisión, el adjudicatario remitirá a la Dirección de Informática y Tecnología el detalle de los recursos designados con mención de sus antecedentes de formación académica y laboral.

18. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley n° 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro cubrirá los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

19. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. La unidad fiscalizadora del servicio podrá emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

20. Remoción de personal: Cuando la unidad de fiscalización se lo requiera, el adjudicatario deberá remover al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

21. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal.

22. Fiscalización General de la Prestación: La Secretaría Judicial de Asuntos Originarios, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad del servicio. Previo a la aprobación de los Partes de Recepción Definitiva (PRD) dará intervención a la Dirección de Informática y Tecnología requiriendo su dictamen técnico.

23. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las multas que se establecen en la cláusula

siguiente o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

24. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término o no haber concluido la suma de los trabajos en el plazo establecido, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento o responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

25. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

26. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

27. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente para cada renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

28. Plazos de entrega: Los plazos de entrega de los desarrollos llave en mano de la presente contratación serán los que se establecen en los Pliegos de Especificaciones Técnicas correspondientes a cada renglón que compone la presente licitación.

29. Forma de Pago: En términos generales, se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD),

formulario que autoriza la presentación de la factura. Dadas las distintas características de los ítems que conforman la presente contratación, se establece el siguiente cronograma de pagos:

- a) Para el caso del **renglón 1 (Servicio integral de extranet)**:
 - a.1. Una vez entregado el desarrollo de la Extranet Electoral, será puesto en marcha y sometido a un período de prueba por la unidad de fiscalización. Concluidas esas operaciones y certificado el servicio, la Comisión Receptora de Bienes libraré el PRD por el treinta por ciento (30%) del importe total adjudicado.
 - a.2. Una vez concluido el escrutinio definitivo de las PASO, la Comisión Receptora de Bienes libraré el PRD por el cuarenta por ciento (40%) del importe total adjudicado.
 - a.3. Una vez aprobado el reporte final al que refiere el apartado 6. del Pliego de Especificaciones Técnicas, la Comisión Receptora de Bienes libraré el PRD por el restante treinta por ciento (30%) del importe total adjudicado.

- b) En el **renglón 2 (Servicio de desarrollo “Llave en mano” de la web electoral)**,
 - b.1. Una vez entregado el desarrollo de la Web Electoral, será puesto en marcha y sometido a un período de prueba por la unidad de fiscalización. Concluidas esas operaciones y certificado el servicio, la Comisión Receptora de Bienes libraré el PRD por el setenta y cinco por ciento (75%) del importe total adjudicado.
 - a.2. Una vez aprobado el reporte final al que refiere el apartado 5. del Pliego de Especificaciones Técnicas, la Comisión Receptora de Bienes libraré el PRD por el restante veinticinco por ciento (25%) del importe total adjudicado.

- c) Para el **renglón 3 (Servicio de producción de contenidos de difusión)**,
 - c.1. Una vez entregado el desarrollo provisorio del Servicio de producción de contenidos de difusión, será puesto en marcha y sometido a un período de prueba por la unidad de fiscalización. Concluidas esas operaciones y certificado el servicio, la Comisión Receptora de Bienes libraré el PRD por el cincuenta por ciento (50%) del importe total adjudicado.
 - c.2. Una vez entregado el desarrollo definitivo del Servicio de producción de contenidos de difusión, será puesto en marcha y sometido a un período de prueba por la unidad de fiscalización. Concluidas esas operaciones y certificado el servicio, la Comisión Receptora de Bienes libraré el PRD por el restante cincuenta por ciento (50%) del importe total adjudicado.

30. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, 6to. piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

31. Confidencialidad: El Adjudicatario deberá resguardar la confidencialidad de la información obtenida en ocasión de la presente Licitación, y será responsable por las eventuales violaciones a la mencionada obligación, ya sea por su parte, o por el personal por él contratado y vinculado directa o indirectamente al Proyecto. En tal sentido, el Adjudicatario deberá arbitrar los medios adecuados para evitar el acceso a la información por parte de personas no autorizadas, e implementar las políticas de seguridad que sean necesarias.

32. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

Renglón 1: Servicio integral de Extranet
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

- 1.1. Este renglón de la presente licitación tiene por objeto contratar un servicio, a los fines de:
- 1.1.1. Implementar una Extranet Electoral para, entre otras cosas, prestar servicio a los Partidos Políticos en la oficialización de precandidaturas y candidaturas. (Ver detalle de especificación en apartado 8)
 - 1.1.2. Implementar módulos internos para la boleta única, adhesiones, delegados, importación y exportación de datos, gestión y validaciones. (Ver detalle en apartado 9).
 - 1.1.3. Suministrar un servicio de Mesa de Ayuda de asistencia remota o, de ser necesario, cita en el Tribunal; a los efectos de brindar monitoreo de actividad de los servidores, asistencia previa para la carga por parte de los Apoderados en la Extranet y registración de usuarios.
- 1.2. En adelante, a los fines de estas Especificaciones Técnicas, la descripción precedente podrá ser referida como el "Proyecto".
- 1.3. La contratación se realizará bajo la modalidad llave en mano. En consecuencia, todos los elementos necesarios para la implementación y correcto funcionamiento del Proyecto deberán ser suministrados por el Adjudicatario, e instalados y puestos en marcha bajo su responsabilidad como parte integral de la contratación, y con las excepciones que expresamente se detallen en las presentes Especificaciones Técnicas.

2. Descripción y finalidad del Proyecto

- 2.1. La implementación de la Extranet Electoral tiene las siguientes finalidades:
- 2.1.1. Desde el punto de vista de la Fuerza Política:
 - 2.1.1.1. Dotar al procedimiento de oficialización de precandidaturas y candidaturas de una mayor eficiencia y practicidad, permitiendo

- la carga estandarizada de datos y asistencia automática a través del propio aplicativo, informando el estado y validación de los datos ingresados.
- 2.1.1.2. Mantener y difundir un nuevo canal de comunicación entre el Tribunal y la propia Fuerza para mejorar, acelerar y documentar el intercambio efectuado.
 - 2.1.1.3. Asistir en la confección de listas y en la presentación de las mismas, permitiendo que la Fuerza cuente con material exportable en un soporte digital o papel para asegurarse lo que efectivamente presentó.
- 2.1.2. Desde el punto de vista del Tribunal:
- 2.1.2.1. Alcanzar la uniformidad en la registración de cada una de la oficializaciones.
 - 2.1.2.2. Reducir los tiempos en el proceso de oficialización y en la validación de requisitos que pueden ser automatizados.
 - 2.1.2.3. Reducir consultas y asistencia personalizada en el Tribunal, contando con documentación de respaldo y requisitos en la propia Extranet.
- 2.2. La implementación de módulos internos tiene las siguientes finalidades:
- 2.2.1. Sincronizar datos entre la Extranet y el Sistema SIEL propio del Tribunal a través de interfaces de comunicación.
 - 2.2.2. Confeccionar módulos de importación de datos externos al Tribunal. (Ver Apartado 9).
 - 2.2.3. Desarrollar un canal de comunicación entre el Tribunal y los Apoderados, manteniendo las Notificaciones Electrónicas dentro del propio Sistema.

3. Alcances del Proyecto

- 3.1. Las prestaciones a cargo del Adjudicatario bajo estas Especificaciones Técnicas incluyen:
- 3.1.1. la dirección técnica,
 - 3.1.2. la provisión de los bienes de uso que se describirán debajo,
 - 3.1.3. la capacitación,
 - 3.1.4. la provisión de manuales de operación,
 - 3.1.5. la provisión de manuales de usuario,
 - 3.1.6. la provisión de insumos, y todo otro bien o servicio que fuera directa o indirectamente necesario para dar cumplimiento al objeto del llamado, de acuerdo a los cronogramas y especificaciones que serán descriptos posteriormente.

- 3.2. En particular, y sin perjuicio de otros bienes o servicios no descriptos, el Adjudicatario deberá proveer:
- 3.2.1. El equipamiento de hardware informático tendiente a implementar el Proyecto en su totalidad, incluyendo los servidores destinados a tal fin.
 - 3.2.2. Los servicios de capacitación completa para la implementación y utilización de todos los Sistemas del Proyecto.
 - 3.2.3. La organización de la implementación del Proyecto y sus servicios asociados, incluyendo la dirección y coordinación técnica.
 - 3.2.4. El personal asignado al Proyecto, incluyendo los responsables de la dirección técnica, los Capacitadores, los Operadores de las soluciones tecnológicas y todo otro que resulte necesario para la implementación y operación del Proyecto. El personal asignado por el Adjudicatario no tendrá ningún tipo de relación contractual con el Tribunal ni con cualquier otro Organismo o dependencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo el Adjudicatario asumir la totalidad de los salarios, cargas, impuestos, o gastos de cualquier tipo y naturaleza relacionados con el Proyecto respecto del mencionado personal.
 - 3.2.5. Las licencias de uso del software que fueran necesarias para el funcionamiento del Proyecto.
 - 3.2.6. Los bienes y servicios asociados que fueran necesarios para formar y capacitar técnicamente a los Recursos Humanos que correspondan a las distintas áreas de competencia que requiera el objeto de la Licitación, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 10 (“Servicios de Capacitación”).
 - 3.2.7. El Adjudicatario deberá arbitrar los medios para garantizar la continuidad de los servicios, aún en caso de existir fallas de cualquier índole en alguno de los sistemas a proveer.

4. Elementos a incluir en la Oferta

- 4.1. El Oferente deberá acompañar su Oferta con los siguientes elementos:
- 4.1.1. Una descripción técnica y operativa de la solución ofrecida, de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego, bajo la forma de “Memoria Técnica Descriptiva”. La misma deberá contar con esquemas de la Extranet Electoral y módulos internos ofertados, descripción de sus pantallas, componentes y operación completa del sistema; todo ello, en el marco de los requerimientos detallados en las presentes Especificaciones Técnicas.

- 4.1.2. Detalle del modelo funcional de los Sistemas, incluyendo el desarrollo de los procedimientos a seguir por parte de los distintos perfiles de usuario.
- 4.1.3. Modelo de organización previsto para la ejecución del Proyecto.
- 4.1.4. Cronograma de ejecución del Proyecto.
- 4.1.5. Plan de trabajo para cada Etapa del Proyecto, incluyendo los programas de capacitación a impartir, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 10 (“Servicios de Capacitación”) de las presentes Especificaciones Técnicas.
- 4.1.6. Estructura organizacional y recursos humanos que el Oferente aplicará al Proyecto.
- 4.1.7. Niveles de seguridad, fiabilidad y auditabilidad de cada uno de los sistemas ofertados.

5. Plazos de entrega

5.1. Plazos de entrega

- 5.1.1. La incorporación de la Extranet Electoral será realizada por el Adjudicatario antes del día 22 de diciembre de 2014
Las interfaces y módulos internos que se relacionan y operan con la Extranet Electoral, deberán estar implementados en la misma fecha.
- 5.1.2. El módulo de Delegados y D'Hondt para las Generales podrá ponerse en vigencia hasta el 27 de febrero de 2015.
- 5.1.3. El contratante se compromete a entregar los insumos necesarios para el efectivo desarrollo de la contratación dentro de los diez (10) días hábiles de la orden de provisión.

5.2. Tiempos de Respuesta

El Adjudicatario proporcionará asistencia técnica a las peticiones del usuario técnico del Tribunal con el fin de solucionar los problemas o fallas de hardware o software que se presenten de forma inesperada en el lapso que dure la contratación.

Cualquier falla que pudiera ocasionarse durante el proceso electoral será considerado con Muy Alto nivel de criticidad y deberán ser subsanadas por el Adjudicatario dentro del plazo estipulado.

Criticidad	Tipo de respuesta	Tiempo Máx.
Muy Alta	Fallas en equipos que impidan el correcto funcionamiento de los sistemas. Fallas en el Software que impidan su uso.	30 minutos
Alta	Fallas de software en procesos menos críticos del Sistema.	1-2 horas
Baja	Fallas de software o hardware inesperadas que no interrumpan el servicio.	24-72 horas

5.3 El Adjudicatario suministrará un servicio de Mesa de Ayuda de asistencia remota o, de ser necesario, cita en el Tribunal, a los efectos de brindar monitoreo de actividad de los servidores, asistencia previa para la carga por parte de los Apoderados en la Extranet y registración de usuarios, durante todo el tiempo que dure la contratación, y hasta la aprobación del Reporte Final.

5.4 **Requerimientos de información**
El Tribunal podrá realizar todos aquellos requerimientos de información o datos de interés que estime convenientes, en cualquier momento y durante cualquier instancia del desarrollo del Proyecto. El Adjudicatario deberá responder tales requerimientos de manera acabada y autosuficiente, dentro del plazo que razonablemente fije el Tribunal.

6. Informe Final

6.1. Dentro de los treinta (30) días de finalizado el escrutinio definitivo correspondiente a la última elección, el adjudicatario deberá exportar los datos almacenados de forma integral. Luego de la aprobación de la Dirección de Sistemas de Información (DIT) del contratante, el adjudicatario deberá destruir esta información.

6.2. Dentro de los treinta (30) días de finalizado el escrutinio definitivo correspondiente a la última elección, el Tribunal deberá recibir del Adjudicatario un informe sobre los resultados generales de las implementaciones del Proyecto, en el marco del proceso comprendido.

6.3. A informar:

6.3.1. La naturaleza y alcance de eventos inesperados que hayan afectado el normal desarrollo de los comicios o alguno de los servicios a cargo del Adjudicatario. Asimismo, la incidencia de

- posibles eventos con relación a la totalidad de las obligaciones a su cargo.
- 6.3.2. Las soluciones implementadas para resolver dichos eventos.
 - 6.3.3. Documentación de toda falla de procedimiento, hardware, software y gestión.

7. Especificaciones Generales

- 7.1. Todos los procedimientos implementados en los aplicativos deberán estar sujetos a la reglamentación de la Ley vigente.
- 7.2. Toda alternativa o solución de software a incorporar en cualquiera de las etapas del Proyecto debe contemplar y respetar los siguientes principios:
 - 7.2.1. Accesibilidad: Que los sistemas sean de acceso inmediato, que no generen confusión y pueda ser utilizado por diferentes usuarios sea cual sea su diversidad funcional, motora y auditiva;
Considerar la compatibilidad de browsers más utilizados Firefox vxxx, Chrome vxxx, IE vxxx y Safari vxxx, y deberá poder ser visualizada desde smartphones con Android OS, Blackberry OS y iOS.
 - 7.2.2. Auditable: tanto la solución tecnológica, como sus componentes de hardware y software debe ser abierta e íntegramente auditable antes, durante y posteriormente a su uso;
La Extranet deberá mantener un registro de auditoría de todas las transacciones y consultas realizadas por los diferentes usuarios, la cual deberá poder ser consultada y exportada a través de la aplicación por usuarios autorizados. La información de acceso a la base de datos (BD) será conocida por la aplicación y por una cantidad mínima de personal (administradores de BD) pertenecientes al proveedor.
 - 7.2.3. Comprobable físicamente: la solución debe brindar mecanismos que permitan realizar el procedimiento en forma manual;
 - 7.2.4. Robusto: debe comportarse razonablemente aún en circunstancias que no fueron anticipadas en los requerimientos;
 - 7.2.5. Confiable: debe minimizar la probabilidad de ocurrencia de fallas, reuniendo condiciones que impidan alterar los resultados;
 - 7.2.6. Simple: de modo tal que la instrucción a usuarios sea mínima;
 - 7.2.7. Íntegro: la información debe mantenerse sin ninguna alteración;
 - 7.2.8. Eficiente: los tiempo de respuesta y procesamiento deben ser cortos;

- 7.2.9. Estándar: debe estar formada por componentes de hardware y software basados en estándares tecnológicos;
 - 7.2.10. Documentado: debe incluir documentación técnica y de operación completa, consistente y sin ambigüedades;
 - 7.2.11. Correcto: debe satisfacer las especificaciones y objetivos previstos;
 - 7.2.12. Interoperable: debe permitir acoplarse mediante soluciones estándares con los sistemas utilizados en otras etapas del procedimiento electoral;
 - 7.2.13. Recuperable ante fallas: ante una falla total o parcial, debe estar nuevamente disponible en un tiempo razonablemente corto y sin pérdida de datos;
 - 7.2.14. Seguridad informática: proveer la máxima seguridad posible a fin de evitar eventuales instrucciones, intrusiones o ataques por fuera del Sistema, debiendo preverse una protección y seguridad contra todo tipo de eventos, caídas o fallos del software, el hardware o de la red de energía eléctrica. La Extranet Electoral deberá ser accedida vía HTTPS y el certificado será el provisto por el Tribunal para el dominio *.tsjbaires.gov.ar.
Las contraseñas utilizadas por los usuarios de la aplicación estarán almacenadas de forma encriptada, sin poder ser descryptada (one-way encryption)
- 7.3. Las aplicaciones deberán correr en un Data Center provisto por el Proveedor que cumpla con el Tier III ANSI/TIA-942 como mínimo, y deberá existir un Data Center backup del al menos Tier II, debiendo garantizar la disponibilidad de la aplicación en un 99.7% del tiempo.
- 7.4. El Adjudicatario deberá proveer el mantenimiento correctivo y preventivo de todo el software destinado al Proyecto durante todo el Plazo del Contrato.
- 7.5. El Adjudicatario deberá entregar los datos procesados y los manuales de todo el software involucrado en la operación del Proyecto en dos (2) copias en CD o DVD-ROM, y dos (2) copias impresas de toda la documentación requerida para la instalación, administración, configuración y operación de todos los bienes a proveer.
- 7.6. El Adjudicatario deberá realizar, por su cuenta y cargo, todos los trámites y presentaciones, declaraciones, permisos, licencias de uso y/o explotación necesarias, ante cualquier autoridad de cualquier jurisdicción y/o cualquier otro tercero u Organismo competente, tendientes a garantizar el correcto funcionamiento del Proyecto y de todos sus componentes, en cumplimiento de las normativas aplicables. La denegación o demora de las habilitaciones, solicitudes de autorización,

permisos, o en general, cualquier otro trámite o gestión que deba realizarse para el cumplimiento de las tareas requeridas, no justificará en modo algunos retrasos a los tiempos de entrega dispuestos en el presente. Dicha denegación tampoco justificará el incumplimiento de las tareas comprometidas a través de la Oferta. Estas obligaciones estarán vigentes hasta la finalización del contrato.

7.7. De solicitarlo el Tribunal, el Adjudicatario entregará la documentación relativa a la importación de cualquiera de los bienes a suministrar.

7.8. El Adjudicatario garantizará que es titular, según corresponda, de la propiedad o de las licencias de uso de la totalidad del software a utilizarse como consecuencia directa o indirecta de la presente licitación.

7.9. El Adjudicatario será el único y exclusivo responsable de cualquier tipo de reclamo presentado por terceros, empleados del Adjudicatario, o cualquier otra persona, con relación a las licencias de software utilizadas, logotipos, o cualquier otro elemento protegido por las leyes de propiedad intelectual o industrial.

8. Especificaciones de la Extranet

La Extranet contará con 5 módulos:

8.1. Notificaciones Electrónicas

8.1.1. La Extranet deberá registrar las comunicaciones entre el Tribunal y los apoderados de los Partidos Políticos en todas las instancias, desde el circuito de presentación hasta la oficialización de la lista de candidaturas, respetando las nuevas normas legales vigentes de la Ley N° 4894.

8.1.2. La Extranet deberá contar con un panel donde el apoderado tomará conocimiento de todas las novedades del proceso electoral. Dicho módulo se encontrará fácilmente visible ante el ingreso de un usuario y contraseña asignados. Ante cualquier novedad o notificación que la Secretaría Electoral realice a través del sistema, se enviará un correo electrónico al e-mail declarado por el apoderado, quien deberá entrar a la Extranet para informarse; no obstante ello, el apoderado se responsabiliza de ingresar periódicamente al Sistema para tomar conocimiento de las comunicaciones y novedades.

8.2. Fuerza Política

8.2.1. Módulo que permite visualizar los datos completos del Partido/Alianza y la carga del escudo Partidario en color.

8.3. Candidaturas

- 8.3.1. El Módulo de Candidaturas permitirá confeccionar una o varias listas para las Elecciones PASO y cargar los precandidatos para los cargos de JEFE, DIPUTADOS y COMUNEROS, titulares y suplentes según corresponda, hasta una fecha preestablecida.
- 8.3.2. El Sistema deberá alertar sobre datos faltantes de cada candidato, requisitos no validados y/o invalidaciones.
- 8.3.3. Se deberá permitir adjuntar fotos de los principales candidatos de la lista.
 - 8.3.3.1. Será posible administrar cada foto desde un módulo específico para que un operador designado por el Tribunal pueda rechazarla en casos que la misma no cumpla con los requisitos especificados según lo reglamentado. Se prevé un total de 4 fotos por lista para los primeros candidatos únicamente. En los casos que la foto sea rechazada, deberá habilitarse en el sistema el cambio de esa foto si la lista se encuentra cerrada en estado de presentación.
- 8.3.4. El estado de validación de una lista y los candidatos deberán estar claramente identificado a través de colores, o cualquier otro símbolo a considerar, que identifique rápidamente su estado. Así como el verde será una lista totalmente validada, amarillo una lista con algunos datos a ser comprobados y rojo para un candidato o lista con invalidantes.
- 8.3.5. A través de avisos de estado el Apoderado de Partido será asistido por el propio Sistema para la carga en línea.
- 8.3.6. Cuando existan errores con respecto al cupo y/o alternancia de una lista, se deberá asistir para la resolución automática del problema.
- 8.3.7. Todos los Candidatos serán contrastados contra los datos del padrón de electores y otras bases importadas al Sistema de inhabilitados, afiliados, deudores alimentarios y otros.
- 8.3.8. Se podrá permitir un Candidato que no esté en el padrón, pero que sea nacido en la Ciudad de Buenos Aires.
- 8.3.9. Los datos de lista que aún no hayan sido presentados y se encuentren en modo borrador, no podrán ser visualizados por el Tribunal hasta tanto la lista se encuentre en proceso de oficialización, cerrada y sin posibilidad de modificación. Sólo desde la propia Secretaria Electoral será posible habilitar la opción de edición para permitir modificar algún dato requerido una vez que la lista fuera presentada.
- 8.3.10. En las Elecciones Generales la confección de la Lista será automática dado que corresponde el resultado del Escrutinio de las PASO.

- 8.3.10.1. Se podrán efectuar modificaciones en las listas oficializadas PASO en caso de imprevistos y para los cargos de VICEJEFE.
- 8.3.11. Todos los datos cargados en la Extranet Electoral serán sincronizados con el Sistema interno del Tribunal (SIEL) para reflejar los estados de cada una de las validaciones y la documentación pendiente requerida, según lo especificado en el Apartado de Especificaciones de la Intranet Electoral.
- 8.3.12. Se deberá mantener una bitácora de cambios en todo el proceso de conformación de una Lista.
- 8.3.13. Permitir la exportación de todos los listados generados por pantalla, incluyendo la lista completa conformada.

8.4. Reparto de cargos

Por su función primigenia como autoridad de aplicación, el Tribunal deberá proveer a los Partidos (durante las PASO y posteriormente para el uso del propio Tribunal ante los resultados de las Generales), un módulo para el reparto de cargos.

- 8.4.1. Durante el escrutinio definitivo de las PASO, permitir la posibilidad de incorporar al cálculo un valor de umbral que estará definido en la carta orgánica de cada partido y/o acta de constitución de una alianza, como campo no obligatorio.
- 8.4.2. Durante el escrutinio de las Elecciones Generales, deberá existir un módulo para la carga de los datos de escrutinio de la Ciudad por parte de la Secretaria Electoral, teniendo en cuenta además la importación de los resultados del escrutinio realizado por la Justicia Nacional, Extranjeros y presos no condenados.

8.5. Administración

- 8.5.1. Disponer de un módulo de administración de usuarios y perfiles, así como también modificaciones de todos los datos parametrizables del Sistema y visualización de registros de logs.
- 8.5.2. Carga de elección
- 8.5.3. Carga de fechas de alta y expiración de presentaciones
- 8.5.4. Habilitación de categorías con sus cantidades de titulares y suplentes según corresponda.

9. Especificaciones de la Intranet Electoral

Dicha Intranet contará con los siguientes módulos:

9.1. Boleta Única

- 9.1.1. Desarrollar los formatos de Boleta Única conforme las especificaciones normadas por los arts. 3 y 4 del Anexo II de la ley n° 4894.

9.2. Adhesiones

- 9.2.1. La nueva Ley prevé un cupo mínimo (1000 aproximadamente), de adhesiones a una lista las cuales deben pertenecer a electores del padrón y además cumplir con un porcentaje de afiliados al partido político.
- 9.2.2. Las personas afiliadas deberán poder ser identificadas con un tilde en la aplicación para que puedan ser contrastadas y verificadas posteriormente.
- 9.2.3. Al momento de presentar adhesiones ante el Tribunal, éstas deberán ser cargadas y validadas en este módulo que realice los cálculos y validaciones necesarias contra el padrón y la base de afiliados. Para ello se utilizará una fórmula de muestreo específica, la cual será entregada al Oferente.
- 9.2.4. Los adherentes no podrán repetirse en otras listas y se prevé una carga máxima a partir de la carga mínima por cargo especificada en la Ley, más un porcentaje que rondará entre el 10% y el 20% a definir.
- 9.2.5. Desarrollar los formatos correspondientes (plantillas) para las adhesiones, conforme los lineamientos definidos por el Tribunal. Tales formatos contarán con la posibilidad de ser descargados desde el mismo sistema. Una vez enviada la información, el módulo verificará según el cargo el cumplimiento de los cupos establecidos, informando el resultado en el panel de novedades.
- 9.2.6. Los valores mínimos, máximos y porcentuales de las adhesiones deberán poder ser parametrizables desde un administrador.

9.3. Delegados

- 9.3.1. Módulo que permita mantener una base de delegados y generar una nueva selección de personal, a partir de la elección de distintos filtros (rango etario, profesión, cargo, organismo, experiencia en elecciones anteriores, voluntario, presencia en capacitación, cercanía del domicilio particular al de los establecimientos, entre otros).
- 9.3.2. Contar con una pantalla para la carga de presentismo y permitir calcular los importes para el cómputo del pago correspondiente por la actividad en los comicios.
- 9.3.3. Permitir envío y recepción de resultados de encuesta Online.
- 9.3.4. Filtrar x:
 - Tipo de pago: viático, comida, comicio, etc. (1 a n)

- Importes de cada tipo de pago
- Grupo al que pertenece (CM, TSJ, otros.) (1 a n)
- Profesión
- Cargo
- Dependencia
- Teléfonos
- Experiencia previa como delegado (histórico de elecciones)
- Check de presentación espontánea.
- Mapa de domicilio en Maps.google.com
 - o Facilitar el mapa de la localización visual como herramienta extra a ser utilizada por el operador del Sistema para evaluar cercanía al lugar de comicio.
- Permitir comunicación electrónica para excusación y que los comprobantes sean enviados a través del propio sistema.
- Datos para transferencia de dinero
- Identificar que no sean afiliados ni candidatos
- A que grupo pertenecen (de habilidad técnica, capacitador, delegado de escuela, etc.) (1 a n)

9.4. Interfaces y datos de importación/exportación.

- 9.4.1. Padrón Electoral Completo
- 9.4.2. Registro de Afiliados
- 9.4.3. Delegados
- 9.4.4. Adherentes de Partido
- 9.4.5. Deudores Alimentarios
- 9.4.6. Cargos Legislativos Previos
- 9.4.7. Inhabilitados
- 9.4.8. Registro de Escrutinio Nacional
- 9.4.9. Voluntarios a Delegados
- 9.4.10. Voluntarios a Autoridades de Mesa

9.5. Interfaces de Integración entre la Extranet y el SIEL

- 9.5.1. Notificaciones Electrónicas
- 9.5.2. Oficialización
- 9.5.3. Escrutinio Definitivo
- 9.5.4. Validaciones de Listas y Candidaturas

9.6. Captura fotográfica

- 9.6.1. Módulo de carga de archivo de imagen de los candidatos en la Extranet.

9.7. Candidaturas y Actas

- 9.7.1. Desarrollar los formatos correspondientes (plantillas) para el listado y las aceptaciones de precandidaturas y candidaturas, conforme los lineamientos definidos por el Tribunal. Tales formatos contarán con la posibilidad de ser descargados desde

el mismo sistema. Una vez enviada la información el módulo verificará según el cargo el cumplimiento de los cupos establecidos, informando el resultado en el panel de novedades.

- 9.7.2. Desarrollar los formatos correspondientes (plantillas) para las actas de escrutinio y borradores de cómputos para el escrutinio de mesa, conforme los lineamientos definidos por el Tribunal.

10. Servicios de Capacitación

El Adjudicatario tendrá a su cargo la capacitación de distintos Recursos Humanos, de acuerdo a lo que se detallará debajo.

Concretamente, el Adjudicatario tendrá a su cargo la realización de los siguientes Cursos:

- Instrucción de la Extranet a los Apoderados
- Instrucción a los Técnicos Informáticos.

10.1. Instrucción de la Extranet a los Apoderados y Técnicos de los Partidos Políticos.

- 10.1.1. El curso deberá plantearse en dos etapas: una preliminar, donde los Apoderados se familiaricen de manera completa e integral con la Extranet, dotándolos de los elementos necesarios para comprender los componentes del sistema y el circuito lógico del funcionamiento de la Extranet; una etapa posterior, cercana a la fecha de la elección, donde se tenga contacto directo con la propia Extranet.

10.2. Instrucción a los Técnicos Informáticos.

- 10.2.1. La capacitación a impartir por el Adjudicatario deberá incorporar conocimientos tendientes a diagnosticar y evaluar el correcto funcionamiento técnico de los Sistemas desarrollados. Asimismo, deberán incorporarse conocimientos tendientes a solucionar con la máxima celeridad posible, aquellos problemas de funcionamiento que pudieran presentarse en cualquiera de los componentes, tanto desde el punto de vista del software como del hardware utilizado. Además, el curso deberá incorporar todos aquellos aspectos que determine el Adjudicatario en el Informe de Proyecto.

10.3. Aspectos aplicables a todos los Cursos

- 10.3.1. Los Asistentes de las distintas capacitaciones serán designados por el Tribunal.

- 10.3.2. Cada curso tendrá una duración máxima de cuatro horas por jornada.
- 10.3.3. Las capacitaciones se harán efectivas en las sedes que determine el Tribunal.
- 10.3.4. Los turnos y horarios de las capacitaciones estarán consensuadas por el Tribunal.
- 10.3.5. El Adjudicatario deberá entregar la documentación del curso respectivo a cada asistente, en forma impresa y en soporte magnético u óptico. La documentación deberá ser clara y detallada, utilizando fotografías, planos, esquemas, y todo otro elemento que pueda resultar didáctico a los fines de la mejor comprensión de los asistentes. Esta documentación debe presentarse a la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios (SAO), antes del 15 de enero de 2015, para su aprobación previa.
- 10.3.6. En el caso de efectuarse prácticas y/o proyección de presentaciones, el esquema deberá estar acompañado por un texto que las describa detallada y conceptualmente, entregando a cada asistente una copia impresa de las mismas.
- 10.3.7. Las prácticas deberán realizarse con equipos, software, accesorios e insumos similares (en marca, modelo y versión) a los ofertados.
- 10.3.8. Se deberá llevar a cabo un registro de Asistencia en cada capacitación para el Tribunal.
- 10.3.9. Se entregará un certificado oficial de asistencia firmado por el Adjudicatario y el Tribunal a cada Asistente.
- 10.3.10. El Tribunal proveerá los espacios físicos donde se llevarán a cabo los Cursos de Capacitación.
- 10.3.11. Todos los aplicativos deberán contar con un manual de usuario y acceso a Ayuda del Sistema, como plan de auto consulta y capacitación.

Renglón 2: Desarrollo de la web electoral

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

- 1.1. El presente renglón de la licitación tiene por objeto contratar los bienes y servicios necesarios, a los fines de:
 - 1.1.1. Desarrollar y dejar operativa un Sitio Web para la difusión de contenidos electorales. (Ver detalle de especificación en apartado 6, 7 y 8).
- 1.2. La contratación se realizará bajo la modalidad llave en mano. En consecuencia, todos los elementos necesarios para la implementación, gestión de contenidos y correcto funcionamiento de la Web deberán ser suministrados por el Adjudicatario, instalados y puestos en marcha bajo su responsabilidad, como parte integral de la contratación.

2. Alcances del Proyecto

- 2.1. Las prestaciones a cargo del Adjudicatario, bajo estas Especificaciones Técnicas, incluyen:
 - 2.1.1. la dirección técnica.
 - 2.1.2. la provisión de los bienes de uso que se describirán debajo.
 - 2.1.3. la capacitación.
 - 2.1.4. la provisión de manuales de operación.
 - 2.1.5. la provisión de manuales de usuario.
 - 2.1.6. la provisión de insumos y todo otro bien o servicio que fuera directa o indirectamente necesario para dar cumplimiento al objeto del llamado.
- 2.2. En particular, y sin perjuicio de otros bienes o servicios no descriptos, el Adjudicatario deberá proveer:
 - 2.2.1. La locación del equipamiento de hardware informático tendiente a implementar el Proyecto en su totalidad, incluyendo los Servidores donde deberá correr de manera concurrente durante el proceso Electoral.
 - 2.2.2. La gestión de contenidos.
 - 2.2.3. Los servicios de capacitación completa para la implementación y utilización de la Web.

- 2.2.4. La organización de la implementación del Proyecto y sus servicios asociados, incluyendo la dirección y coordinación técnica.
- 2.2.5. El personal asignado al desarrollo del Proyecto, incluyendo los Responsables de la dirección técnica, los Capacitadores, Administradores de contenido y todo otro que resulte necesario para la implementación y operación de la Web. El personal asignado por el Adjudicatario no tendrá ningún tipo de relación contractual con el Tribunal ni con cualquier otro organismo o dependencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo el mismo asumir la totalidad de los salarios, cargas, impuestos o gastos de cualquier tipo y naturaleza.
- 2.2.6. Las licencias de uso del software que fueran necesarias para el funcionamiento de la Web.
- 2.2.7. La instalación y configuración en Servidores propios del Tribunal una vez culminado el proceso electoral.

3. Elementos a incluir en la Oferta

El Oferente deberá acompañar su Oferta con los siguientes elementos:

- 3.1. Una descripción técnica y operativa de la solución ofrecida, de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego, bajo la forma de “Memoria Técnica Descriptiva”. La misma deberá contar con un esquema de la Web Electoral, descripción de sus pantallas, componentes y operación completa del sitio; todo ello, en el marco de los requerimientos detallados en las presentes Especificaciones Técnicas.
- 3.2. Detalle del modelo y tipo de contenidos por sección.
- 3.3. Modelo de organización previsto para la ejecución de la Web.
- 3.4. Cronograma de ejecución del Plan de Proyecto.
- 3.5. Referencias de los 5 principales trabajos realizados en Portales Web de envergadura.
- 3.6. Plan de trabajo para cada etapa del Proyecto, incluyendo los programas de capacitación.
- 3.7. Estructura organizacional y recursos humanos que el Oferente aplicará al Proyecto.
- 3.8. Niveles de seguridad, fiabilidad, performance y auditabilidad de la Web y del esquema de infraestructura presentado.

4. Plazo de contratación

- 4.1. La implementación de la Web será realizada por el Adjudicatario antes del día 22 de diciembre de 2014.
- 4.2. La etapa final del Proyecto culminará con la aprobación del Informe Final al que refiere el Apartado 5 del presente Pliego.
- 4.3. **Requerimientos de información**
El Tribunal podrá realizar todos aquellos requerimientos de información o datos de interés que estime convenientes, en cualquier momento y durante cualquier instancia del desarrollo de la Web. El Adjudicatario deberá responder tales requerimientos de manera acabada y autosuficiente, dentro del plazo que razonablemente fije el Tribunal.

5. Informe Final

- 5.1. Dentro de los 30 (treinta) días de finalizado el escrutinio definitivo correspondiente a la última elección, el Tribunal deberá recibir del Adjudicatario un informe sobre los resultados generales de las implementaciones, accesos y operaciones de la Web, en el marco de cada uno de los contenidos comprendidos.
- 5.2. **A informar:**
 - 5.2.1. La naturaleza y alcance de eventos inesperados e incidencias que hayan afectado el normal funcionamiento de la Web.
 - 5.2.2. Las soluciones implementadas para mitigar dichos eventos.
 - 5.2.3. Documentación de toda falla de procedimiento, hardware, software y gestión.
 - 5.2.4. Reporte de estadísticas de acceso.

6. Especificaciones Generales

- 6.1. El Adjudicatario deberá proveer el relevamiento para la estructura de contenidos y diseño de navegación.
- 6.2. El Adjudicatario deberá trabajar en la actualización de contenidos, en colaboración con la Dirección Informática y Tecnología, y con la Secretaría Electoral.
- 6.3. El Adjudicatario deberá proveer el mantenimiento correctivo y preventivo de la Web y sus contenidos durante todo el plazo del Contrato.
- 6.4. El Adjudicatario deberá entregar los datos procesados y los manuales de usuario de los desarrollos realizados en dos (2) copias en CD o DVD-ROM, y dos (2) copias impresas de toda la documentación requerida para la instalación, administración, configuración y operación de los bienes adjudicados.

- 6.5. El Adjudicatario deberá realizar, por su cuenta y cargo, todos los trámites y presentaciones, declaraciones, permisos, licencias de uso y/o explotación necesarias, ante cualquier autoridad de cualquier jurisdicción y/o cualquier otro tercero u Organismo competente, tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de la Web y de todos sus componentes, en cumplimiento de las normativas aplicables. La denegación o demora de las habilitaciones, solicitudes de autorización, permisos, o en general, cualquier otro trámite o gestión que deba realizarse para el cumplimiento de las tareas requeridas, no justificará en modo algunos retrasos a los tiempos de entrega dispuestos en el presente. Dicha denegación tampoco justificará el incumplimiento de las tareas comprometidas a través de la Oferta. Estas obligaciones estarán vigentes hasta la finalización del contrato.
- 6.6. De solicitarlo el Tribunal, el Adjudicatario entregará la documentación relativa a la importación de cualquiera de los bienes a suministrar.
- 6.7. El Adjudicatario garantizará que es titular, según corresponda, de la propiedad o de las licencias de uso de la totalidad del software a utilizarse como consecuencia directa o indirecta de la presente licitación.
- 6.8. El Adjudicatario cederá al Tribunal los derechos de autoría para el uso y mantenimiento de los desarrollos adjudicados.
- 6.9. El Adjudicatario será el único y exclusivo responsable de cualquier tipo de reclamo presentado por terceros, empleados del Adjudicatario, o cualquier otra persona, con relación a las licencias de software utilizadas, logotipos, o cualquier otro elemento protegido por las leyes de propiedad intelectual o industrial.
- 6.10. El Adjudicatario hará entrega al Tribunal del código fuente y componentes que integren el paquete de desarrollo de la solución adjudicada.
- 6.11. Previa finalización del contrato, el Adjudicatario deberá dejar la Web Electoral operativa en las instalaciones que especifique el Tribunal.

7. Especificaciones Funcionales de la Web Electoral

- 7.1. La nueva ley prevé publicidad y difusión del proceso electoral en un sitio web, que deberá ser accesible y simple para los electores y usuarios, que sea de acceso inmediato de manera que no genere confusión al interesado.
- 7.2. Se destaca la necesidad de crear un servicio exclusivo electoral y una Web propia, que podrá denominarse <http://www.eleccionescaba.gov.ar> (sujeto a disponibilidad). Allí se pretende volcar toda la información referida al proceso electoral, como ser:
 - Reflejar cronograma
 - Publicación de fotos
 - Difundir noticias y novedades
 - Publicar el modelo de Boleta Única

- Publicar las listas oficializadas
- Publicar adherentes inválidos
- Resoluciones
- Acceso a la Extranet Electoral
- Búsqueda y consulta en el padrón nacional y de extranjeros.
- Acceso y/o descarga de demos, videos e instructivos.
- Exámenes online personales para delegados y autoridades de mesa.
- Compatibilidad e interacción con las principales redes sociales.
- Registro de estadísticas.

7.3. Se deberá prestar importancia al diseño estético a través de la experticia de un posible comunicador visual y/o diseñador gráfico para cumplir con los principios de accesibilidad, facilidad en el uso e innovación.

7.4. La Web Electoral deberá contener un módulo de administración, a fin de gestionar el alta y actualizaciones de los contenidos referidos a los exámenes.

7.5. Se deberá incluir el desarrollo de un módulo para tomar y calificar exámenes on-line.

8. Especificaciones No Funcionales

8.1. Tecnología

- 8.1.1. Servidor Linux.
- 8.1.2. Base de datos MySQL o Postgres.
- 8.1.3. Lenguaje servidor PHP, Ruby o Python.
- 8.1.4. Lenguaje cliente HTML5.
- 8.1.5. No deberán usarse aplicativos del tipo CMS (Content Management Systems). El desarrollo deberá ser a medida.
- 8.1.6. Preferentemente, el hosting deberá correr en un Data Center provisto por el Proveedor que cumpla con el Tier III ANSI/TIA-942 como mínimo, y deberá existir un Data Center backup del al menos Tier II, debiendo garantizar la disponibilidad de la Web en un 99.7% del tiempo.
- 8.1.7. Los recursos de hardware y software deberán ser dimensionados para que la Web Electoral funcione adecuadamente, sin fallas, ni problemas de performance, durante todo el período electoral.
- 8.1.8. La compatibilidad de browsers esperada es Firefox vxxx, Chrome vxxx, IE vxxx y Safari vxxx, y deberá poder ser visualizada desde Smartphones con Android OS, Blackberry OS y iOS.

8.2. Desarrollo

- 8.2.1. El desarrollo deberá cumplir con buenas prácticas de programación, cumpliendo con lo siguiente:

- No deberá presentar fallas que permitan realizar SQL Injection.
- No deberá permitir acceder a secciones o páginas evitando el armado manual de las URLs, evitando el acceso a contenido no permitido.

8.3. Acceso y Seguridad

- 8.3.1. El acceso al sitio deberá ser público.
- 8.3.2. La Web será accedida vía HTTPS y el certificado deberá ser del tipo Extended Validation.
- 8.3.3. La información de acceso a la Base de Datos (BD) será conocida por la aplicación y por una cantidad mínima de personal (administradores de BD) pertenecientes al proveedor.
- 8.3.4. El proveedor deberá implementar mecanismos de Intruder Detection System para resguardar la integridad de la aplicación y sus datos.

8.4. Estadísticas

- 8.4.1. La Web Electoral deberá almacenar el registro de actividad de todas las transacciones y consultas realizadas por los diferentes usuarios, el cual deberá poder ser consultado y exportado a través de la aplicación por el administrador y usuarios designados.

9. Demo, Audiovisuales e Instructivos

Todas las demos, audiovisuales e instructivos podrán ser descargados a través de la Web Electoral, con compatibilidad de descarga en Smartphones y equipos móviles.

Se deberá cotizar por separado 3 tipos de servicio de streaming posibles para la difusión de los audiovisuales, según:

- Alojamiento en el mismo Datacenter de la Web Electoral.
- Alojamiento a través de un servicio contratado de streaming.
- Alojamiento a través de un servicio gratuito.

A continuación se listan los contenidos a modo informativo:

- 9.1.1. Demo sobre el uso de Boleta Única (Elector).
- 9.1.2. Demo sobre cómo escutar la Boleta Única (Autoridad de Mesa).
- 9.1.3. Demo sobre el uso de la Boleta Única (Elector).
- 9.1.4. Demo sobre acta de escrutinio y borrador de cómputos (autoridad de mesa).

- 9.1.5. Animación audiovisual para la presentación de listas de la Extranet (Apoderados). (Duración máxima aproximada 5 minutos).
- 9.1.6. Animación audiovisual para la carga del D' hondt de la Extranet (Apoderados). (Duración máxima aproximada 5 minutos).
- 9.1.7. Animación para capacitación de las PASO (Electores). (Duración máxima aproximada 10 minutos).
- 9.1.8. Instructivo sobre consulta de padrón de electores.
- 9.1.9. Animación audiovisual de capacitación a delegados. (Duración máxima aproximada 20 minutos).
- 9.1.10. Animación audiovisual de capacitación a fiscales. (Duración máxima aproximada 20 minutos).
- 9.1.11. Animación audiovisual de capacitación a autoridades de mesa. (Duración máxima aproximada 30 minutos).
- 9.1.12. Examen online personalizado por DNI para delegados.
- 9.1.13. Examen online personalizado por DNI para autoridades de mesa.

10. Servicios de Capacitación

- 10.1. Una vez implementada la Web Electoral, y previo a ser sometida a su prueba por parte de la unidad de fiscalización, el Adjudicatario deberá realizar una capacitación sobre el uso de la Web Electoral, a saber:
 - 10.1.1. El curso deberá comprender todos los conocimientos necesarios para la puesta a punto y mantenimiento de la Web, teniendo en cuenta que la misma quedará operativa y en funcionamiento, con soporte brindado por personal técnico del Tribunal una vez culminado el plazo del Contrato.
 - 10.1.2. La capacitación a impartir por el Adjudicatario deberá incorporar conocimientos tendientes a diagnosticar y evaluar el correcto funcionamiento técnico de la Web. Asimismo, deberán incorporarse conocimientos tendientes a solucionar con la máxima celeridad posible, aquellos problemas de funcionamiento que pudieran presentarse en cualquiera de los componentes, tanto desde el punto de vista del software como del hardware utilizado.
 - 10.1.3. Instruir a los técnicos para la utilización del administrador de contenidos y parametrizables del Sitio.

Renglón 3: Servicio de producción de contenidos de difusión

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

- 1.1. Este renglón de la presente licitación tiene por objeto contratar los bienes y servicios necesarios, a los fines de:
 - 1.1.1. Desarrollar una demo de boleta única, videos audiovisuales e instructivos. (Ver detalle de especificación en apartado 5).
- 1.2. La contratación se realizará, bajo la modalidad llave en mano. En consecuencia, todos los elementos necesarios deberán ser suministrados por el Adjudicatario, como parte integral de la contratación.

2. Alcances del Proyecto

- 2.1. Las prestaciones a cargo del Adjudicatario, bajo estas Especificaciones Técnicas, incluyen:
 - 2.1.1. la dirección técnica.
 - 2.1.2. la provisión de los bienes de uso que se describirán debajo.
 - 2.1.3. la provisión de insumos, y todo otro bien o servicio que fuera directa o indirectamente necesario para dar cumplimiento al objeto del llamado.
- 2.2. En particular, y sin perjuicio de otros bienes o servicios no descriptos, el Adjudicatario deberá proveer:
 - 2.2.1. La generación, recolección y diseño de contenidos.
 - 2.2.2. La organización de la implementación del Proyecto y sus servicios asociados, incluyendo la dirección y coordinación técnica.
 - 2.2.3. El personal asignado al desarrollo, incluyendo los Responsables de la dirección técnica, los Capacitadores, Administradores de contenido y todo otro que resulte necesario para la implementación y operación de la Web. El personal asignado por el Adjudicatario no tendrá ningún tipo de relación contractual con el Tribunal ni con cualquier otro Organismo o dependencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo el Adjudicatario asumir la totalidad de los salarios, cargas, impuestos, o gastos de cualquier tipo y naturaleza

- relacionados con el desarrollo de la Web respecto del mencionado personal.
- 2.2.4. Las licencias de uso del software que fueran necesarias para el funcionamiento de los Demos y Audiovisuales.

3. Elementos a incluir en la Oferta

El Oferente deberá acompañar su Oferta con los siguientes elementos:

- 3.1. Una descripción técnica y operativa de la solución ofrecida, de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego, bajo la forma de “Memoria Técnica Descriptiva”. La misma deberá contar con un esquema descriptivo de los contenidos, en el marco de los requerimientos detallados en las presentes Especificaciones Técnicas.
- 3.2. Detalle del modelo y tipo de contenidos por sección.
- 3.3. Modelo de organización previsto para la ejecución.
- 3.4. Cronograma de ejecución del Plan de Proyecto.
- 3.5. Referencia en trabajos de producción audiovisual.
- 3.6. Estructura organizacional y recursos humanos que el Oferente aplicará al Proyecto.

4. Plazo de contratación

- 4.1. La entrega provisoria de los desarrollos, con contenidos preliminares, será realizada por el Adjudicatario antes del 22 de diciembre de 2014.
- 4.2. La entrega definitiva de los desarrollos, será realizada por el Adjudicatario dentro de los quince (15) días de comunicados los contenidos definitivos por parte de la Secretaría Judicial de Asuntos Originarios.
- 4.3. Requerimientos de información
El Tribunal podrá realizar todos aquellos requerimientos de información o datos de interés que estime convenientes, en cualquier momento y durante cualquier instancia del desarrollo. El Adjudicatario deberá responder tales requerimientos de manera acabada y autosuficiente, dentro del plazo que razonablemente fije el Tribunal.

5. Demo, Audiovisuales e Instructivos

Todas las demos, audiovisuales e instructivos podrán ser descargados a través de la Web Electoral con compatibilidad de descarga en Smartphones y equipos móviles.

A continuación se listan los contenidos a desarrollar:

- 5.1.1. Demo sobre el uso de Boleta Única (Elector)
 - La boleta única a utilizar deberá ser igual a la original pero con logos partidarios y fotos de candidatos ficticios.
 - Se deberán remover hologramas o códigos de seguridad cambiándolos por otros similares.
- 5.1.2. Demo sobre cómo escutar la Boleta Única (Autoridad de Mesa) y volcar los datos con la ayuda del borrador al acta de escrutinio de mesa
 - Permitir simular a la autoridad de mesa con una cantidad de boletas únicas resultar en los datos totales de escrutinio de mesa.
- 5.1.3. Demo sobre el uso de la Boleta Única (Elector)
 - Permitir interactuar con el modelo de Boleta única con el objeto de familiarizar al elector.
- 5.1.4. Animación audiovisual para la presentación de listas de la Extranet (Apoderados). (Duración máxima aproximada 5 minutos).
- 5.1.5. Animación audiovisual para la carga del D' hondt de la Extranet (Apoderados). (Duración máxima aproximada 5 minutos)
- 5.1.6. Animación para capacitación de las PASO (Electores). (Duración máxima aproximada 10 minutos)
- 5.1.7. Instructivo sobre Consulta de Padrón de electores.
- 5.1.8. Animación audiovisual de capacitación a delegados. (Duración máxima aproximada 20 minutos)
- 5.1.9. Animación audiovisual de capacitación a fiscales. (Duración máxima aproximada 20 minutos)
- 5.1.10. Animación audiovisual de capacitación a autoridades de mesa. (Duración máxima aproximada 30 minutos).